



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO No. 559

(27 JUL. 2014)

"Por medio del cual se determinan las nuevas vacantes a proveer en la Planta de Personal adoptada mediante los Acuerdos 178 de 2012, 427 de 2013 y 492 de 2013."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 1994 y las demás normas que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, excepción hecha los que tengan carácter especial.

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 909 de 2004, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de sus funciones, le corresponde determinar *"su estructura y establecer la planta de personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones, basada en los principios de economía y eficiencia"*

Que en razón a que los empleos de la planta de personal aprobada al iniciar el funcionamiento de la Comisión, eran insuficientes para atender la totalidad de las funciones que le fueron asignadas a la entidad por la Constitución y la ley, se realizó en el año 2012 un estudio de estructura y cargas de trabajo, con miras a definir el modelo organizacional adecuado para que esta Comisión pudiera cumplir de forma más eficiente con su labor, así como el consecuente estudio técnico que permitiera la modificación de la planta de personal.

Que como consecuencia de lo anterior, y luego del estudio y aprobación en Sala Plena de Comisión, conforme lo establece el reglamento, mediante Acuerdo 178 de fecha 25 de septiembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó su planta de personal, ampliándola de treinta y cuatro (34) a ciento cuarenta (140) cargos, la cual entraría en vigencia a partir de la fecha en que se contara con la respectiva viabilidad presupuestal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la vigencia 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó a la Comisión autorización por la suma de \$1.876 millones para la ampliación de su planta, motivo por el cual, a través del Acuerdo 427 de 2013 ésta se modificó con el fin de proveer veintidós (22) nuevas vacantes, de las 140 establecidas en el Acuerdo 178 de 2012, por lo que actualmente el número total de cargos provistos en la planta de personal es de cincuenta y seis (56).

Que luego, mediante el Acuerdo 492 de 2013 se efectuó una modificación a la planta de personal, ajustando los grados de dos cargos de Profesional y Técnico Administrativo, sin modificar el total de empleos aprobados mediante Acuerdo 178 de 2012.

Que en la vigencia 2014, se intentó en tres (3) oportunidades y empleando diferentes estrategias, obtener la viabilidad presupuestal para la provisión de veinticinco (25) vacantes más de la planta de personal de la CNSC; no obstante, la respuesta obtenida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 15 de diciembre de 2014 fue en el siguiente sentido:

"...se devuelven las comunicaciones No., 20729 del 3 de julio de 2014, 29789 de octubre 21 de 2014 y 34023 del 27 de noviembre de 2014, mediante las cuales solicita concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal..... Con un costo adicional anual a precios de 2014 de \$1.301.3 millones.

Lo anterior, debido a que esta entidad no tiene asignados los recursos adicionales que demanda la modificación de la planta propuesta en la cuenta de Gastos de Personal de la vigencia actual y siguientes, por

Por medio del cual se determina proveer nuevas vacantes de la Planta de Personal adoptada mediante los Acuerdos 178 de 2012, 427 de 2013 y 492 de 2013

lo cual no tendría la base requerida para crecer en términos reales, tal como lo señala el artículo 92 de Ley 617 de 2000.

Por otra parte, de acuerdo con la evaluación de las cifras fiscales, se ha determinado que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación relacionadas con modificaciones de planta de personal, solo serán autorizadas hasta tanto se defina la política en este sentido por parte del gobierno nacional y teniendo en cuenta las medidas de austeridad adoptadas por el mismo, especialmente en Gastos de Funcionamiento."

Que el 2 de diciembre de 2014, el Gobierno Nacional adoptó medidas de austeridad, contenidas en la Directiva Presidencial número 6, entre las que se encuentra la definida en el numeral 3º que establece instrucciones en materia de modificaciones de estructuras administrativas y plantas de personal, señalando la regla de **costo cero**, lo que implica que dichas modificaciones no pueden generar gastos de funcionamiento adicionales a los existentes, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la nómina, la carga prestacional y el impacto en los gastos generales.

Que bajo esta regla y entendiendo la importancia de la provisión de la planta de personal, para el efectivo cumplimiento de la misión de la entidad, se solicitó al Ministerio de Hacienda la viabilidad presupuestal para la provisión de nuevos empleos contenidos en el Acuerdo 178 de 2012, teniendo en cuenta para ello las reglas enunciadas, es decir, a costo cero, lo que se lograría empleando los recursos del rubro de Servicios Personales Indirectos en gastos asociados directamente a la nómina y las respectivas contribuciones.

Que el 13 de octubre de 2015, a través del oficio radicado en esta entidad bajo el número 30382, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal solicitada, a partir del 1 de enero de 2016, para incluir dentro de la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil, veintisiete (27) cargos de los adoptados a través del Acuerdo 178 de 2012, sin costos adicionales en la apropiación total para gastos de personal.

Que en Sala Plena de Comisionados, en sesión realizada el 3 de diciembre de 2015, luego del análisis respectivo, se aprobó por unanimidad proveer veintisiete (27) cargos de la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la consecuente expedición del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Proveer un total de veintisiete (27) nuevas vacantes de las contenidas en la planta de personal aprobada mediante Acuerdos 178 de 2012, 427 de 2013 y 492 de 2013, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE VACANTES CREADAS	NUMERO DE VACANTES PROVISTAS	VACANTES A PROVEER 2016	VACANTES POR PROVEER
Comisionado	157		3	3		0
Secretario General	35	21	1	1		0
Director Técnico	100	23	3	1		0
Jefe de Oficina de Control Interno	137	21	1	1		0
Asesor	1020	17	6	6		0
Asesor	1020	15	6	6		0
Profesional Especializado	2028	22	1	1		0
Profesional Especializado	2028	20	14	13		1
Profesional	2028	19	6	5		1

Por medio del cual se determina proveer nuevas vacantes de la Planta de Personal adoptada mediante los Acuerdos 178 de 2012, 427 de 2013 y 492 de 2013

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE VACANTES CREADAS	NUMERO DE VACANTES PROVISTAS	VACANTES A PROVEER 2016	VACANTES POR PROVEER
Especializado						
Profesional Especializado	2028	18	4	4	*	0
Profesional Especializado	2028	15	23	1	10	12
Profesional Universitario	2044	11	36	3	5	28
Profesional Universitario	2044	9	5	0	3	2
Técnico Administrativo	3124	18	1	0	1	0
Técnico Administrativo	3124	16	13	3	6	4
Técnico Administrativo	3124	13	1	1		0
Auxiliar Administrativo	4044	18	3	1	2	0
Secretario Ejecutivo	4210	23	8	3		5
Secretario Ejecutivo	4210	19	2	0		2
Conductor Mecánico	4103	19	3	3		0
TOTAL			140	56	27	57

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional del Servicio Civil, distribuirá los veintisiete (27) cargos de que trata el presente Acuerdo y ubicará al personal teniendo en cuenta los planes, programas y necesidades de la entidad.

ARTICULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, y su implementación se realizará con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2016.

Dado en Bogotá D.C., el



JOSÉ ELÍAS ACOSTA ROSERO
Presidente

Elaboró: Gloria Patricia Castaño Echeverry – Directora Apoyo Corporativo
Revisó: Victor Hugo Gallego Cruz – Asesor Jurídico

